

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420200045100



Fecha: 02:25 p.m. del 06 de octubre de 2022

Demandante: Mónica Viviana Chaves Londoño

Demandado: Megalinea S.A. y Banco de Bogotá

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

La presente audiencia se instala en la fecha y hora referida, dentro del proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por Mónica Viviana Chaves Londoño contra Megalinea S.A. y Banco de Bogotá con Rad. 11-001-31-05-004-2020-00451-00.

Se le reconoce personería para actuar en calidad de apoderado de Banco del Bogotá a la abogada Gabriela Bonilla quien tiene la calidad de Representante legal de la entidad. Igualmente, se le reconoce personería para actuar en calidad de apoderado sustituto de la entidad demandada Megalinea S.A. al abogado Cristian González.

El Despacho insta a los asistentes para que dejen constancia de su intervención, informando su nombre, identificación, dirección donde reciben notificaciones, número de teléfono y calidad en que se presentan.

INICIAMOS CON LA AUDIENCIA DE CONCILIACION

Se le concede el uso de la palabra a la parte demandada Megalinea S.A. para que manifieste su propuesta al actor.

De las manifestaciones efectuadas por la demandada Megalinea S.A. se le corre traslado a la demandante, quien acepta la propuesta.

Las partes manifiestan que no se condene en costas.

AUTO

Como quiera que la conciliación como mecanismo de solución de conflictos puede efectuarse en cualquier estado del proceso y en vista del acuerdo conciliatorio planteado por la parte demandada Megalinea S.A., en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000). Se hace viable el acuerdo estimativo en dicha suma, los cuales serán cancelados de la siguiente forma: el 70%, esto es, DIEZ MILLONES QUINIENTOS PESOS MCTE (\$10.500.000) que serán consignados en la cuenta de ahorros que la demandante posee en el Banco Davivienda, que se identifica con el No. 0550457400152312, y el 30% restante, esto es, CUATRO MILLONES QUINIENTOS PESOS MCTE (\$4.500.000) serán consignados en la cuenta de la que es titular el abogado Cesar Nempeque Castañeda cuenta de ahorros que tiene en Bancolombia con el No. 5684178254-8, dinero que cubre la totalidad de las pretensiones de la demanda, estos dineros serán consignados el 11 de octubre de 2022.

En virtud, que no se lesionan derechos ciertos e indiscutibles de la demandante como se ha dejado de presente y los que se acuerdan son propios de conciliar al tenor del Art. 53 Superior, razón suficiente para que se imparta la aprobación, en los términos expuestos, antes descritos, con la advertencia de que este acuerdo, hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

Sin costas.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá,

R E S U E L V E:

PRIMERO: IMPARTIR la aprobación a la presente audiencia de conciliación por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000) que serán pagados en la forma descrita en la parte motiva.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena la TERMINACIÓN del presente proceso, por conciliación. Dejando constancia que la presente acta presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada.

TERCERO: Sin lugar costas por así haberlo solicitado las partes.

CUARTO: Archívese las presentes diligencias.

Decisión que quedo notificada en ESTRADOS.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria